

EDICTO

El suscrito Director Jurídico de El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad
- EDUMAS-

HACE CONSTAR

Que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad -EDUMAS- ha proferido **AUTO DE POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS EL PLIEGO DE CARGOS Y SE ORDENA LA APERTURA Y FORMULACIÓN DE CARGOS DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO URBANÍSTICO** DE FECHA 08 de AGOSTO de 2018 en cuya parte resolutive se ordena notificar a la señora **ROSMERY ISABEL RODELO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.545.963**, presuntamente responsable de la infracción cometida en el inmueble ubicado en la **CALLE 78 No. 19-36 LOS ROBLES** del Municipio de Soledad Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984 Vigente al inicio de la presente actuación); se procede a transcribir textualmente el contenido de la parte resolutive:

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos el Pliego de Cargos emitido el 9 de mayo de 2008 contra JARDIN INFANTIL CARITAS ALEGRES.

SEGUNDO: Formular pliego de cargos en contra de **ROSMERY ISABEL RODELO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.545.963**, en su calidad de propietarias del bien inmueble ubicado en **CALLE 78 No. 19-36 LOS ROBLES** del municipio de Soledad Atlántico; para determinar su responsabilidad por presuntamente infringir las normas urbanísticas consistentes en:

- ***Intervenir y ocupar un bien de uso público (zona municipal) sin la debida autorización***

TERCERO: Notificar personalmente de la presente decisión a **ROSMERY ISABEL RODELO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.545.963**, propietarios al momento de la comisión del hecho conforme a lo dispuesto por el Capítulo X del Código Contencioso Administrativo (Vigente al momento de los hechos) si no se pudiere hacer la notificación personal a cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara edicto en lugar público de la entidad por el término de diez (10) días con inserción de la parte resolutive de la providencia.

CUARTO: En caso que se advierta que terceras personas puedan resultar afectadas, divulgar el contenido del presente acto administrativo a través de un medio de comunicación masivo del orden local o cualquier otro medio eficaz que permita la concurrencia a la presente actuación administrativa de terceros indeterminados que tengan un interés directo, el cual pueda verse afectado con las resultados del proceso administrativo sancionatorio con la finalidad de que se constituyan como parte y consecuentemente puedan hacer valer sus hechos.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés directo de que trata el artículo anterior deber ser probado al momento de concurrir al proceso explicando a este despacho las razones del mismo que permitan evaluar la pertinencia de la comparecencia a la presente actuación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente pliego y sus correspondientes anexos estarán a disposición de terceros indeterminados en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD EDUMAS-.

QUINTO: Teniendo en cuenta que la apertura de la presente actuación administrativa está encaminada a determinar la existencia o no de la infracción, los investigados y terceros determinados o indeterminados disponen de **QUINCE (15) DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación o

comunicación del presente Acto según el caso, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, para presentar sus descargos, allegar información, pedir, aportar y controvertir las pruebas que pretenda hacer valer para la defensa de sus intereses. Si no presenta sus descargos dentro del término señalado procederemos a tomar decisión de fondo a que haya lugar, previo cumplimiento de las etapas procesales determinadas para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos para aportar dentro del proceso: (i) En el evento de ser persona jurídica deberá aportar certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no mayor a una semana. (ii) Si actúa a través de Apoderado deberá aportar el respectivo poder autenticado. (iii) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble y Número de Referencia Catastral del inmueble donde se desarrollan las obras y fueron objeto de la inspección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se ocasionen por las prácticas a solicitud de parte correrán por cuenta de quien las pidiere.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente proceso administrativo se adelantara en atención a lo establecido en Libro I del Código Contencioso Administrativo (vigente al momento de los hechos).

SEXTO: Téngase como pruebas las relacionadas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

Dado en Soledad, Departamento del Atlántico a los **08 de Agosto de 2018**

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada el original
FERNANDO VALENCIA SOLANA
GERENTE

21 AGO. 2019

Se fija el presente edicto en la secretaría de esta oficina, en Soledad a los _____, siendo las 8:00 a.m.


ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

Se desfija el presente edicto hoy **04 SET. 2019** siendo las 5:00 p.m.

ANA SOFIA DE LA CRUZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

Proyectó: Maritza De La Hoz - Asistente Jurídica 